



## **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

### **Resolución N° 3232**

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el EX-2021-02696690--GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la modificación de la Resolución N° 3400-DGE-18- de fecha 26 de diciembre de 2018; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Escuelas emitió la Resolución N° 3400-DGE-18- de fecha 26 de diciembre de 2018, por medio de la cual se determinan los lineamientos para la inclusión de estudiantes con discapacidad en los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Mendoza;

Que luego de un tiempo de aplicación de la resolución referida resulta oportuno revisar su funcionamiento atendiendo a la posibilidad mejorar la norma;

Que la modificación se realiza en el marco del trabajo conjunto entre los organismos de la Dirección General de Escuelas, luego de haberse producido un profundo estudio y a la luz de acuerdos resultantes de varias reuniones técnicas;

Que es decisión del Gobierno Escolar resguardar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes en tanto interés superior;

Que la propuesta de actualización de la norma mantiene el espíritu de esta, tratándose de un cambio en aspectos procedimentales que mejoran la aplicación de esta;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77° y 78° de la Ley N° 9003 - de Procedimiento Administrativo -;

Que en orden 3 rola proyecto de resolución;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

#### **R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Modifíquese parcialmente el contenido del Anexo de la Resolución N° 3400-DGE-18, de fecha 26 de diciembre de 2018, en su punto 2.2- Requisitos para la valoración de estudiante con discapacidad, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“2.2- Requisitos para la valoración de estudiante con discapacidad

Es imprescindible que estudiantes con discapacidad certificada sean registrados y valorados por los Equipos de Apoyo a la inclusión Educativa, para ello es necesario la presentación de:

a- Alguna de las siguientes certificaciones de discapacidad:



- Certificado Único de Discapacidad,
- Certificación de médico especialista,
- Informe del Equipo Interdisciplinario de Salud Mental (conforme al modelo de informe específico).

b- Copia digital del DNI

c- Informe pedagógico del/la docente de grado: espacios curriculares, y áreas especiales: educación física, música, plástica (conforme al modelo de informe específico).

d- Informe del equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección General de Escuelas, que corresponda al Nivel y/o Modalidad o Informe de otros profesionales, en el caso de que posea tratamientos particulares.

e- Cuadernos y/o carpetas.

f- Libreta Escolar emitida por Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM).

g- Copia digital de la Libreta de Salud.”

Artículo 2do.- Determinése que cualquiera sea la certificación por la cual se solicita el turno para valorar a un/a estudiante, será el Equipo de Apoyo a la Inclusión, referente de cada departamento, quien determine la Configuración de Apoyo que corresponda a la trayectoria educativa del/de la estudiante con discapacidad, situación que será posterior a la valoración.

Artículo 3ro.- Encomiéndose a la Subsecretaría de Educación la elaboración de una norma donde se definan los modelos de informes específicos solicitados en el artículo primero.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS**

Publicaciones: 1

| Fecha de Publicación | Nro Boletín |
|----------------------|-------------|
| 31/08/2022           | 31692       |